



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	DE	2025
TIPO DE ASIGNADO	PRESUPUESTO	INVERSIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PAA	APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO EN LOS EVENTOS DE PROMOCIÓN DE LOS IX JUEGOS DEPORTIVOS ANCESTRALES INDÍGENAS WAYUU DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS - LA GUAJIRA	
CÓDIGO BPIM No.	20250000000023927	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIOS: (DD/MM/AAAA)	Noviembre DE 2025	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIOS:	ARTURO RAMON LOPEZ CARRILLO	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, Y DEPORTE	
1.	JUSTIFICACIÓN	
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	<p>la secretaria de educación, cultura y deporte, presenta una serie de dificultades en cuanto a la baja cobertura de acciones de fomento, desarrollo y práctica de las actividades deportivas para el aprovechamiento del tiempo libre, especialmente en la población indígena. Esto genera una disminución de las diferentes manifestaciones deportivas en la comunidad indígena Wayuu que se manifiesta por la pérdida de sus costumbres como lo son los juegos ancestrales y que son parte fundamental para el fortalecimiento de las etnias a nivel regional y nacional.</p> <p>La falta de construcción de escenarios deportivos para la masificación del deporte y la recreación en las comunidades indígenas Wayuu ha incidido en que las comunidades presenten un retraso y desventajas en diferentes ámbitos culturales autóctonos sobre todo en la enseñanza de las diferentes manifestaciones deportivas ancestrales y las prácticas deportivas estandarizadas.</p> <p>Lo anterior, conlleva al bajo interés de la población en realizar actividad física y deporte, a que exista un inadecuado uso del tiempo libre y de esparcimiento individual y en familia y al aumento de los niveles de sedentarismo en las comunidades indígenas.</p> <p>la administración municipal de Barrancas propende brindar oportunidades de capacitación en deporte y apoyar a las comunidades indígenas en el rescate y fortalecimiento de los diferentes juegos ancestrales es así como el municipio a través de la secretaria de educación concertó con las autoridades tradicionales Anuar esfuerzos y apoyar la realización de los IX juegos deportivos ancestrales indígenas Wayuu Municipales; para el mejoramiento y fortalecimiento de la práctica y habilidades del pueblo Wayuu. El municipio a través de este proyecto busca crear el espacio de integración de los niños, niñas y jóvenes Wayuu en la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de acuerdo a sus usos y costumbres propias de la cultura como son los juegos ancestrales es así como el municipio de Barrancas y los resguardos del municipio realizaran a través de este proyecto: LOS IX JUEGOS DEPORTIVOS ANCESTRALES WAYUU MUNICIPALES, mostrando las diferentes manifestaciones deportivas y culturales propias de la costumbre de la cultura wayuu.</p> <p>Se busca con este proyecto Incentivar a los niños ,niñas y jóvenes Wayuu del municipio de Barrancas a través del impulso y la integración para la</p>



práctica del deporte tanto occidental como tradicional, que permita el fortalecimiento de ellos en el marco de la realización de los IX juegos deportivos ancestrales indígenas Wayuu municipales, como mecanismo alternativo y salud mental para la masificación del deporte en las diferentes comunidades indígenas de nuestro municipio.

Ejecutar acciones para lograr un alto grado de motivación deportiva y recreativa desde la población estudiantil y proveer al sistema municipal acciones que se puedan desarrollar a través de la secretaria de educación de la mano de su coordinación deportiva, garantizando el recurso humano debidamente calificado para la orientación de los planes, programas y proyectos que van en beneficio de la recreación y el deporte por tal razón el municipio de Barrancas garantiza el apoyo económico para la realización de los IX juegos wayuu municipales a través de los recursos provenientes del sistema general de participación de la ley 715 de los resguardos indígenas de **SAN FRANCISCO, CERRODEO, NUEVO ESPINAL, PROVINCIAL y el MUNICIPIO DE BARRANCAS**, de la actual vigencia fiscal del 2024, la cual garantizaron los recursos económicos para la contratación de dicho proyecto que lleve a lograr el objetivo de obtener las actividades deportivas necesarias para el cabal cumplimiento de todas las acciones que surgen de los IX juegos deportivos ancestrales, propios de la cultura wayuu a través del proyecto denominado: **APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO EN LOS EVENTOS DE PROMOCIÓN DE LOS IX JUEGOS DEPORTIVOS ANCESTRALES INDÍGENAS WAYUU DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS - LA GUAJIRA.**

Correspondencia directa con los planes de desarrollo:

1. PLAN DE DESARROLLO NACIONAL (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
1.1. Programa: 4301 – fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
1.2. Transformación: 2. Seguridad humana y justicia social.
1.3. Pilar: 03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida.
1.4 Catalizador: 3. Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz
2. PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL O SECTORIAL: PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA "CUMPLIENDO LA PALABRA" 2024 - 2027
2.1 Estrategia: 2.1 Línea Estratégica 1. Desarrollo y Justicia Social
2.2 Programa: 2.1.4 Sector Deporte y recreación
3. PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL O MUNICIPAL: PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANCAS, LA GUAJIRA 2024 - 2027
3.1 Estrategia: 12 APUESTA 2: BARRANCAS CON JUSTICIA SOCIAL 12.1 ESCENARIO SOCIOCULTURAL Y POBLACIONAL SOSTENIBLE
3.2 Nombre del Programa: 12.1.3 SECTOR 2: Deporte y recreación 12.1.4 DIAGNÓSTICO: Deporte y recreación

2.

LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS



2.1.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION Y/O COLABORACIÓN																														
2.2.	OBJETO	APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO EN LOS EVENTOS DE PROMOCIÓN DE LOS IX JUEGOS DEPORTIVOS ANCESTRALES INDÍGENAS WAYUU DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS - LA GUAJIRA CLUBES Y DEPORTISTAS EN BARRANCAS-LA GUAJIRA																														
2.2.1	Clasificación UNSPSC	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="548 518 1435 792"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>90 14 15 00</td> <td>EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS</td> </tr> <tr> <td>90 14 16 00</td> <td>PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS</td> </tr> <tr> <td>90 14 17 00</td> <td>DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES</td> </tr> <tr> <td>49 16 15 00</td> <td>EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	90 14 15 00	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS	90 14 16 00	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS	90 14 17 00	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES	49 16 15 00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO																				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE																															
90 14 15 00	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS																															
90 14 16 00	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS																															
90 14 17 00	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES																															
49 16 15 00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO																															
2.3.	OBJETIVOS	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Incrementar la logística y los espacios adecuados para la prácticas deportivas y recreativas de las comunidades indígenas del municipio de barrancas.</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adecuar espacios para la prácticas deportivas y recreativas, y proveer logística para eventos deportivos ancestrales - Aumentar la existencia de espacio para la actividad física y recreación - Eliminar restricciones de acceso a escenarios - Aumentar el recurso humano para logística de las actividades deportivas del municipio 																														
2.4.	ALCANCE DEL PROYECTO	<p>Con la ejecución del presente proyecto se pretende realizar acciones que permitan la realización de los IX juegos ancestrales indígenas en el municipio de Barrancas, La Guajira</p> <p>Priorizar los recursos para inversiones que se enfoquen en la realización de los IX juegos ancestrales indígenas wayuu con el apoyo de la alcaldía municipal y la secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.</p> <p>Descripción Población Objetivo del Proyecto: 5.465 habitantes de los resguardos de San Francisco, Cerrodeco, Nuevo Espinal, Provincial, Zahino y el municipio de Barrancas La Guajira.</p> <p>Estas acciones incluyen la realización de diferentes actividades tales como:</p> <table border="1" data-bbox="516 1888 1463 2245"> <thead> <tr> <th colspan="6">1 ACTIVIDADES DE ADECUACION Y ORGANIZACION DE AREAS DEPORTIVAS</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UND</th> <th>CANT</th> <th>VR UNITARIO</th> <th>VR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.1</td> <td>Construcción de las porterías de los arcos de las canchas de futbol de las comunidades, postura y pintura a la de microfútbol del resguardo indígena wayuu</td> <td>UND</td> <td>2</td> <td>\$ 1.773.100</td> <td>\$ 3.546.200</td> </tr> <tr> <td>1.2</td> <td>Limpieza manual de los terrenos y corte de malezas alrededor de las canchas deportivas y lugares donde se harán las competencias y estarán las delegaciones participantes en los IX juegos ancestrales municipales.</td> <td>JORNALES</td> <td>40</td> <td>\$ 83.300</td> <td>\$ 3.332.000</td> </tr> <tr> <td>1.3</td> <td>Cargue y transporte de materiales provenientes de descapote de las canchas de futbol y corte de maleza hasta el sitio autorizado por la supervisión.</td> <td>VIAJES</td> <td>2</td> <td>\$ 1.000.000</td> <td>\$ 2.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	1 ACTIVIDADES DE ADECUACION Y ORGANIZACION DE AREAS DEPORTIVAS						ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	1.1	Construcción de las porterías de los arcos de las canchas de futbol de las comunidades, postura y pintura a la de microfútbol del resguardo indígena wayuu	UND	2	\$ 1.773.100	\$ 3.546.200	1.2	Limpieza manual de los terrenos y corte de malezas alrededor de las canchas deportivas y lugares donde se harán las competencias y estarán las delegaciones participantes en los IX juegos ancestrales municipales.	JORNALES	40	\$ 83.300	\$ 3.332.000	1.3	Cargue y transporte de materiales provenientes de descapote de las canchas de futbol y corte de maleza hasta el sitio autorizado por la supervisión.	VIAJES	2	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
1 ACTIVIDADES DE ADECUACION Y ORGANIZACION DE AREAS DEPORTIVAS																																
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL																											
1.1	Construcción de las porterías de los arcos de las canchas de futbol de las comunidades, postura y pintura a la de microfútbol del resguardo indígena wayuu	UND	2	\$ 1.773.100	\$ 3.546.200																											
1.2	Limpieza manual de los terrenos y corte de malezas alrededor de las canchas deportivas y lugares donde se harán las competencias y estarán las delegaciones participantes en los IX juegos ancestrales municipales.	JORNALES	40	\$ 83.300	\$ 3.332.000																											
1.3	Cargue y transporte de materiales provenientes de descapote de las canchas de futbol y corte de maleza hasta el sitio autorizado por la supervisión.	VIAJES	2	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000																											



1.4	Demarcación de canchas para la realización de las diferentes actividades deportivas de los IX juegos deportivos ancestrales municipales.	ML	60	\$ 50.000	\$ 3.000.000
SUBTOTAL					\$ 11.878.200
2	RECURSO HUMANO Y TRANSPORTE				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
2.1	Juzgamiento atreves de 4 personas, quienes ejercerán el arbitraje de los partidos de futbol	DIAS	10	\$ 850.000	\$ 8.500.000
2.2	Juzgamiento atreves de 4 personas, quienes ejercerán el arbitraje de los partidos de microfútbol.	DIAS	10	\$ 850.000	\$ 8.500.000
2.3	Jueces tradicionales atreves de 4 personas, quienes ejercerán el juzgamiento de los juegos ancestrales wayuu.	DIAS	10	\$ 850.000	\$ 8.500.000
2.4	Alquiler de vehículo para movilizar al personal administrativo y logístico de los juegos wayuu, desde su lugar de origen a la sede del evento (ida y vuelta)	VEHICULO	2	\$ 9.000.000	\$ 18.000.000
2.5	Coordinador general de los juegos deportivos ancestrales wayuu, municipales. (sabedor cultural)	DIAS	10	\$ 850.000	\$ 8.500.000
2.6	Fisioterapeuta de apoyo en la recuperación y tratamiento de lesiones de los deportistas durante la realización de los IX juegos deportivos ancestrales wayuu municipales de barrancas.	DIAS	10	\$ 850.000	\$ 8.500.000
2.7	Monitores deportivos o sabedores indígenas de los juegos ancestrales por disciplinas deportivas: awateerra yosuyaa = carrito de cardón, ainajirrawaa yosuya = tiro con cardón, achinpajawaa = tiro con arco y flecha, atshinjirrawa = lucha libre, awaterra amma = carrera de caballo, junaya = honda típica, ajirrawa = alar la cuerda, ayoji rrawa = atletismo, awarawa = caminata, futbol, microfútbol y yonna = danza ancestral.	DIAS	10	\$ 850.000	\$ 8.500.000
2.8	Prensa y medios de comunicación cubrimiento del evento de los IX juegos ancestrales wayuu del municipio de barrancas.	DIAS	10	\$ 600.000	\$ 6.000.000
2.9	Acompañamiento de un usuut médico tradicional para el tratamiento de los deportistas de acuerdo a sus usos y costumbres a través de la medicina ancestral	DIAS	10	\$ 500.000	\$ 5.000.000
SUBTOTAL					\$ 80.000.000
3	ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE EVENTOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
3.1	Animación a través de un traductor bilingüe para el llamado oportuno de los participante y presentación de los talleres y capacitación sobre el origen de los juegos deportivos ancestrales wayuu del municipio de barrancas.	DIAS	2	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000
3.2	Rituales culturales a través de una cusuut medica tradicionales para bendecir la madre tierra donde se harán las actividades de los IX juegos deportivos ancestrales wayuu de barrancas.	UND	1	\$ 2.680.918	\$ 2.680.918
3.3	Capacitación sobre el origen de los juegos ancestrales y la importancia en la cultura wayuu como recreación y aprovechamiento del tiempo libre en los niños y niñas indígenas del municipio de barrancas.	UND	1	\$ 2.909.850	\$ 2.909.850
3.4	Conversatorio sobre el reglamento interno de los juegos deportivos ancestrales para el cumplimiento de las disciplinas a desarrollar en los IX juegos wayuu del municipio de barrancas y elaboración de carta manda	UND	1	\$ 2.909.850	\$ 2.909.850
SUBTOTAL					\$ 10.900.618
4	INSUMOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
4.1	Alimentación de acuerdo al menú tradicional para la comunidad participante y personal administrativos y profesionales de apoyo en las asistencias técnica, capacitaciones y juegos ancestrales wayuu	UND	2000	\$ 16.921	\$ 33.841.044
4.2	Bebidas típicas tradicionales de la cultura wayuu (kepen=café, yajaushee=peto, hujoruu=chicha de maíz.	UND	2000	\$ 5.000	\$ 10.000.000
4.3	Hidratación de los deportistas y participantes con paquetes de agua de 40 und de 300ml.	UND	900	\$ 3.570	\$ 3.213.000
4.4	Balones de futbol nº 5	UND	20	\$ 344.981	\$ 6.899.620
4.5	Balones de microfútbol	UND	20	\$ 273.581	\$ 5.471.620
4.6	Servicios de estadística y sistematización de los IX juegos ancestrales wayuu de barrancas.	UND	2	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
4.7	Uniformes completos de futbol, camisetas, pantalonetas y medias	UND	14	\$ 1.120.000	\$ 15.680.000
4.8	Uniformes de microfútbol, camisetas, pantaloneta y medias (masculino y femenino)	UND	16	\$ 700.000	\$ 11.200.000



		<table border="1"> <tr> <td data-bbox="511 189 565 259">4.9</td> <td data-bbox="565 189 1141 259">Amplificación o sonido para la animación de los IX juegos deportivos ancestrales wayuu municipales de barrancas, la guajira.</td> <td data-bbox="1141 189 1219 259">DIAS</td> <td data-bbox="1219 189 1268 259">10</td> <td data-bbox="1268 189 1362 259">\$ 2.443.314</td> <td data-bbox="1362 189 1466 259">\$ 24.433.140</td> </tr> <tr> <td colspan="5" data-bbox="511 259 1362 309" style="text-align: center;">SUBTOTAL</td> <td data-bbox="1362 259 1466 309" style="text-align: right;">\$ 112.738.424</td> </tr> <tr> <td colspan="6" data-bbox="511 309 1466 358" style="text-align: center;">RESUMEN DE COSTOS</td> </tr> <tr> <td colspan="5" data-bbox="511 358 1362 408" style="text-align: center;">SUBTOTAL PROYECTO</td> <td data-bbox="1362 358 1466 408" style="text-align: right;">\$ 215.517.241,38</td> </tr> <tr> <td colspan="5" data-bbox="511 408 1362 458" style="text-align: center;">IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</td> <td data-bbox="1362 408 1466 458" style="text-align: right;">\$ 34.482.758,62</td> </tr> <tr> <td colspan="5" data-bbox="511 458 1362 508" style="text-align: center;">VALOR TOTAL DEL PROYECTO</td> <td data-bbox="1362 458 1466 508" style="text-align: right;">\$ 250.000.000,00</td> </tr> </table>	4.9	Amplificación o sonido para la animación de los IX juegos deportivos ancestrales wayuu municipales de barrancas, la guajira.	DIAS	10	\$ 2.443.314	\$ 24.433.140	SUBTOTAL					\$ 112.738.424	RESUMEN DE COSTOS						SUBTOTAL PROYECTO					\$ 215.517.241,38	IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					\$ 34.482.758,62	VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$ 250.000.000,00
4.9	Amplificación o sonido para la animación de los IX juegos deportivos ancestrales wayuu municipales de barrancas, la guajira.	DIAS	10	\$ 2.443.314	\$ 24.433.140																																	
SUBTOTAL					\$ 112.738.424																																	
RESUMEN DE COSTOS																																						
SUBTOTAL PROYECTO					\$ 215.517.241,38																																	
IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					\$ 34.482.758,62																																	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$ 250.000.000,00																																	
2.5.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	<p>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal. 3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del Convenio de interés público, en caso de presentarse tales eventualidades. 4. Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio de asociación de interés público. 5. Desembolsar los aportes en dinero oportunamente 6. Respetar la metodología empleada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto de interés convenio de asociación público, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo. 7. Facilitar todos los medios necesarios para que la Entidad Sin Ánimo de Lucro adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del convenio de asociación de interés público. 8. Asignar la respectiva Supervisión del convenio de asociación de interés público. 9. Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente convenio de asociación de interés público y el manejo correcto de la cuenta separada para ejecutar el proyecto, velando por el cumplimiento de la función específica para la que fue creada. 10. Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio de asociación de interés público. 11. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente convenio de asociación de interés público. <p>1.1.1. Compromisos Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Cumplir de buena fe el objeto convenido. b. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad. c. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas. d. Constituir las pólizas pactadas en el convenio. e. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente. f. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del convenio. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del convenio. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de 																																				



		<p>Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del convenio. Para el efecto, EL ASOCIADO, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del convenio, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija el MUNICIPIO.</p> <p>g. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL MUNICIPIO con ocasión de la ejecución del convenio.</p> <p>h. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.</p> <p>i. Disponer de una cuenta bancaria donde se desembolsarán los aportes.</p> <p>j. Presentar evidencias como (fotos, videos, cds, memorias) u otros exigidos por el supervisor del convenio, que certifiquen la ejecución del objeto del convenio.</p> <p>k. Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Secretaría de Hacienda.</p> <p>l. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL MUNICIPIO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del convenio.</p> <p>m. EL ASOCIADO debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL ASOCIADO, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.</p> <p>n. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del convenio y con el cumplimiento de los requisitos que exija el convenio., especialmente lo contemplado en el Decreto 092 de 2017.</p> <p>o. Responder por los perjuicios que se causen al MUNICIPIO con ocasión del desarrollo del proyecto.</p> <p>p. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio.</p> <p>q. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del convenio, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del MUNICIPIO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto.</p> <p>r. mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las Política de conflictos de interés, Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos, Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta, entre otras.</p> <p>s. Entregar al MUNICIPIO la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.</p> <p>En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiéndole que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el Plan de Desarrollo Municipal.</p>
3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN	
3.1	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de



reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Circular Externa No. 25 de 1 de junio 2017 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

(...) El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

(...)

Según Concepto C – 331 de 2022 emitido por Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, lo que refiere a CONTRATACIÓN CON ESAL – Contrato de asociación – Objeto – Alcance / DECRETO 092 DE 2017 – Criterios – Aplicación / DECRETO 092 DE 2017 – Suspensión Provisional – Artículos suspendidos/ MANUALES DE CONTRATACIÓN – Vinculatoriedad, manifiesta que:

(...)

De lo anterior se desprende que la contratación con entidades sin ánimo de lucro se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional. Por lo tanto, las entidades públicas que desean celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deberán contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo, teniendo en cuenta lo siguiente: i) no debe condicionarse el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ii) tampoco debe condicionarse que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; iii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; iv) no puede condicionarse únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las



		manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir e anterior numeral (iii); y v) el contrato no debe establecer una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato. (...)
4.	OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	
4.1	OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	<p>Buen manejo de recursos</p> <p>Eficiencia: La ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.</p> <p>Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.</p> <p>Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.</p> <p>Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de desarrollo.</p>
5.	IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	
5.1.	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD, REPUTACIÓN	<p>Objeto Social</p> <p>El objeto Social de la Entidad Privada sin ánimo de lucro, debe ser acorde con el programa y actividades de interés público previstos en el Plan Municipal de Desarrollo que se pretenden ejecutar por la entidad.</p> <p>Estructura Organizacional mínima.</p> <p>Por lo anterior, el MUNICIPIO DE BARRANCAS evaluará la estructura organizacional necesaria, solicitando al oferente los siguientes documentos: Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otros órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro).</p> <p>Reputación</p> <p>Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberá contar con antecedentes judiciales (incluye medidas correctivas, consulta de inhabilidades, delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018), disciplinarios, registro de deudores alimentarios morosos y/o fiscales. Para tal efecto la entidad verificará los registros correspondientes.</p> <p>Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a diez (10) años de existencia, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria.</p>



El equipo mínimo requerido.

Para la ejecución del proyecto, la entidad sin ánimo de Lucro deberá poner a disposición todo el personal necesario, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se encuentra detallado en el presente estudio previo, y todo aquel que se necesite durante la ejecución del mismo.

Para efectos de la propuesta, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar el siguiente personal profesional y técnico, para lo cual deberá tener en cuenta que:

- La formación profesional, es contada a partir de la fecha de expedición de diploma, acta de grado o tarjeta profesional (en los casos donde es obligatorio) y se acreditará con la copia del diploma o acta de grado o tarjeta o matrícula profesional.
- Los títulos de post grado se demostrarán con el correspondiente título, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría, magister y/o doctorado.
- La experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- La formación técnica o bachiller, es contada a partir de la fecha del diploma o acta de grado.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del convenio, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo para cumplir con el objeto del proyecto así:

CARGO	UNIDAD	PERFIL
Coordinador general de los juegos deportivos ancestrales wayuu, municipales. (sabedor cultural)	1	Certificado por la autoridad indígena Wayuu como sabedor indígena de juegos ancestrales. FORMACION: Aporte soporte de formación académica en legislación deportiva. EXPERIENCIA: deberá acreditar mínimo 3 Experiencia como agente educativo o formador o profesor o instructor o entrenador, 1 experiencia como traductor y 1 experiencia como sabedor cultural.
Líder de la capacitación sobre el origen de los juegos ancestrales y la importancia en la cultura wayuu	1	Certificado por la autoridad indígena Wayuu como sabedor cultural y ancestral. FORMACION: Aporte soporte como formador de actores culturales. EXPERIENCIA: deberá acreditar mínimo 1 experiencia como agente educativo o formador o profesor o



instructor o entrenador.

Para efectos de verificar el proponente deberá aportar la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten las condiciones exigidas.

Las Certificaciones de Trabajo que acrediten la experiencia específica expedida por el ente contratante deberán ir en papelería membretada, indicando el cargo específico, labores realizadas y la fecha de inicio y finalización de las actividades. Si las certificaciones no contienen esta información básica, la propuesta será declarada no hábil.

Igualmente, aparte de toda la documentación relacionada, el proponente deberá firmar carta de intención de trabajo e indicar la disponibilidad de tiempo.

NOTA: El oferente está obligado a que, de ser seleccionado para desarrollar el presente proyecto, debe contar con todos los perfiles establecidos en el presupuesto al momento de la suscripción del acta de inicio.

Indicadores de eficiencia de la organización.

La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir.

b) La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

Total de contribuciones del sector privado en el año 2024

NOTA: El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Asimismo, para corroborar la información anterior asociada a la eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberán aportar por los oferentes los siguientes documentos:

- (i) BALANCE GENERAL 2024
- (ii) ESTADO DE RESULTADOS 2024
- (iii) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2024

Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

EXPERIENCIA GENERAL



Para demostrar su experiencia general, las ESAL proponentes deberá acreditar que tiene por lo menos diez (10) años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, o del registro mercantil.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, será suficiente que uno de los miembros tenga el tiempo exigido, o en su defecto, deberá acreditarse que la suma de los años de experiencia de sus miembros, alcanza el rango exigido.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Las ESAL proponentes deben acreditar experiencia con un [01] contratos y/o convenios suscritos con Entidades Públicas y/o Privadas. Los Contratos o Convenios para aportar deben tener en su objeto el apoyo a juegos deportivos

Así mismo, dos de los Contratos o Convenios mediante la cual se acreditará la Experiencia Específica deberán haber sido suscrito en un lapso no mayor a dos [2] Años; además el presupuesto del Contratos o Convenios mediante la cual se acreditará la Experiencia Especifica deberán ser igual o mayor al 10% del Presupuesto Oficial estimado de la presente Convocatoria.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, El Municipio las solicitará. Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	SMLMV
De enero 1 de 2007 a Dic 31 de 2007	433.700
De enero 1 de 2008 a Dic 31 de 2008	461.500
De enero 1 de 2009 a Dic 31 de 2009	496.900
De enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000
De enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600
De enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700
De enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500
De enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000
De enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350
De enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454
De enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717
De enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242
De enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116



		<table border="1"><tbody><tr><td>De enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020</td><td>877.803</td></tr><tr><td>De enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021</td><td>908.526</td></tr><tr><td>De enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022</td><td>1.00.000</td></tr><tr><td>De enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023</td><td>1.160.000</td></tr><tr><td>De enero 1 de 2024 en adelante</td><td>1.300.000</td></tr></tbody></table>	De enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803	De enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526	De enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.00.000	De enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000	De enero 1 de 2024 en adelante	1.300.000
De enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803											
De enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526											
De enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.00.000											
De enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000											
De enero 1 de 2024 en adelante	1.300.000											
		<p>Para efecto de la acreditación de la experiencia general y específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos.</p> <p>Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período mencionado no se tendrán en cuenta.</p> <p>Para el caso de convenios ejecutados mediante consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la que corresponda a la ponderación valor del convenio por su porcentaje de participación en él.</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. El que aporte la experiencia debe tener por lo menos el 40% de la estructura plural.</p> <p>En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada no hábil técnicamente y en consecuencia rechazada.</p> <p>Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como NO HABILITADAS.</p>										
5.2	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	<p>PRESUPUESTO OFICIAL</p> <p>El MUNICIPIO cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 250.000.000) y el valor aportado por la ESAL escogida.</p> <p>La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al MUNICIPIO para la Vigencia Fiscal 2025, con cargo a los Certificado Disponibilidad Presupuestal No. CDP10220001 del de 2025 y el valor aportado por el proponente en la propuesta presentada.</p>										
5.3.	FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES	<p>EL MUNICIPIO DE BARRANCAS, entregará el valor de los aportes del convenio de interés público a suscribir así:</p> <p>El presente convenio se pagará en Actas parciales de conformidad con los servicios prestados de conformidad a las condiciones técnicas del contrato, Para lo cual deberá acreditar lo siguiente: informe de ejecución por parte del contratista, informe de la supervisión, cuenta de cobro, acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social por lo que la ESAL deberá aportar copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. ANTICIPO: En virtud de los gastos previos que debe asumir LA ESAL, para la correcta ejecución del objeto contractual, EL MUNICIPIO, desembolsará a la ESAL un anticipo hasta del 50% del valor total del contrato, el cual será amortizado el 100% en cada pago establecido en la forma de pago; para lo cual se deberá acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato, con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por EL MUNICIPIO, el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta especial no conjunta por parte del CONTRATISTA para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que</p>										



dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. d) Que se presente la Solicitud de Giro respectiva por parte del Contratista. El desembolso TOTAL de los recursos está sujeto a la condición que la entidad sin ánimo de lucro efectivamente alcance las metas establecidas en el contrato; el uso de esta herramienta aumenta la eficiencia, innovación y la eficacia para resolver los problemas sociales a través de recompensar sólo los resultados positivos, elimina la intervención pública procedimental que determina el comportamiento de la intervención privada con instrucciones precisas de la entidad estatal, y al mismo tiempo se reducen los riesgos para los recursos públicos porque los financiadores privados los asumen por completo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría de Hacienda del Municipio de Barrancas para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento:

- Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría de Hacienda del Municipio de Barrancas para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificará que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento:

- Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por el supervisor del contrato.

APERTURA DE CUENTA ESPECIAL:

Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el Municipio de Barrancas, para la ejecución del proyecto la Entidad Sin Ánimo de Lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Contrato de interés público y el nombre del Municipio de Barrancas.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:

El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del contrato de interés público.

El contratista deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Municipio y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Para el manejo de los recursos, el ejecutor abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del convenio de interés público y el nombre del Municipio de Barrancas. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro nacional.

MANEJO DEL ANTICIPO:

Los dineros del anticipo se entregan a la Entidad Sin Ánimo de Lucro a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato de interés público producto del



		<p>presente proceso competitivo. Los recursos aportados por el MUNICIPIO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente contrato y realizadas dentro del término duración del mismo.</p> <p>- Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.</p>
5.4.	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	<p>En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto luego de un estudio y el análisis de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.</p>
6.	ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
6.1.	DURACIÓN DEL CONVENIO	<p>El plazo de ejecución es UN (01) MES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
6.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>MUNICIPIO DE BARRANCAS</p>
6.3	SUPERVISIÓN	<p>La supervisión será realizada por la SECRETARÍA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, Y DEPORTE o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESALb) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la Secretaría de Hacienda para su publicación en el Secop II;c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al MUNICIPIO.d) Levantar y firmar las actas respectivas;e) Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;f) Informar y solicitar oportunamente al supervisor la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio;h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes.i) Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del



		<p>convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión.</p> <p>j) Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del convenio.</p> <p>k) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.</p>
6.4	GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:</p> <p>a. Cumplimiento del convenio: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del MUNICIPIO y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.</p> <p>b. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del MUNICIPIO y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.</p> <p>c. Responsabilidad civil extracontractual: en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio.</p> <p>d. Buen manejo y correcta inversión del anticipo, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del convenio o hasta su amortización.</p> <p>La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.</p>
ARTURO RAMON LOPEZ CARRILLO Secretaria Municipal de Educación, Cultura, y Deporte		FIRMA: